

ORDENANZA N° 216/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Adriano Cesar Rubiolo, D.N.I. N° 35.986.367, C.U.I.L/T N°20-35986367-6, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle **SILVIO MONCADA 266** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba; en su calidad de “**BENEFICIARIO**”. La cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote designado como **DOS (02)** de la **MANZANA NÚMERO NOVENTA Y DOS (92)** ubicado en el Loteo Don Ovidio II de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie total asciende a 481,50m2. Designación Catastral Municipal C01; S01; M92; Manz. Of. 92; P02; L02”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente/beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00080** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de

derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 16/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 480/2020

DE FECHA 21/09/2020